



CONTRALORÍA
PODER JUDICIAL

Orden de Auditoría	Número 010/2020
Tipo de Acta	Acta de Sitio
Área Revisada	Departamento de Recursos Materiales
Tipo de Revisión	Económico - Administrativa
Periodo Revisado:	Del 1 de Enero al 31 de Agosto de 2020

----- FOJA 1 -----

----- ACTA DE SITIO -----

En la Ciudad de Puebla, Puebla; siendo las quince horas del día cuatro de diciembre de 2020 los CC. Juan Gutiérrez Bonilla y Sonia López Trejo; personal adscrito a la Contraloría del Poder Judicial de Estado de Puebla; se constituyeron legalmente en las oficinas que ocupa el Departamento de Recursos Materiales del Poder Judicial del Estado de Puebla; ubicado en Prolongación de la 11 sur número 11921, Col. Exhacienda Castillotla, Puebla, Pue. C.P. 72498, tercer piso; con el objeto de levantar el acta de sitio correspondiente a la Orden de Auditoría número 010/2020 de fecha primero de septiembre de dos mil veinte y hacer constar en forma circunstanciada los hechos y omisiones siguientes: -----

PERSONALIDAD: La presente diligencia se inicia con la presencia del C. Sergio Juárez Ramírez, Jefe de Departamento de Recursos Materiales del Poder Judicial del Estado de Puebla; quien se identifica como quedó establecido en el acta de inicio de fecha dos de septiembre de dos mil veinte a Foja uno; lo anterior ante el personal actuante de la Contraloría del Poder Judicial los cuales se identifican como quedó establecido en la misma acta de inicio de fecha dos de septiembre de dos mil veinte a Foja uno.-----

ANTECEDENTES: Este acto se realiza en atención a la orden de auditoría número 010/2020 de fecha primero de septiembre de dos mil veinte, signado por el C. Hugo López Silva, Contralor del Poder Judicial del Estado de Puebla, en la cual se indica la práctica de dicha Auditoría para verificar el debido cumplimiento de las obligaciones legales, reglamentarias y administrativas en el ejercicio de los recursos públicos, aplicando los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez en todas las operaciones del gasto e ingresos públicos, por el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Agosto de 2020. -----

Acto seguido se le requiere al C Sergio Juárez Ramírez., para que designe a dos testigos de asistencia, apercibido de que en caso de negativa, serán nombrados por el personal que practica la diligencia, a lo que manifestó aceptar el requerimiento y designa como testigos de asistencia a los CC. José Andrés Barrios Ordoñez y Carlos Olvera Mora; quienes se identifican con credenciales expedidas por el H. Tribunal Superior de Justicia, Poder Judicial del Estado de Puebla, como quedó establecido en acta de inicio de fecha dos de septiembre de dos mil veinte a Foja dos. Dichas personas aceptan el cargo conferido sin producir objeción alguna y en señal de protesta de su fiel desempeño firman al margen y al final de la presente acta. -----

HECHOS.- Mediante oficio Número C-300/2020 de fecha 04 de Septiembre se solicitó al C. Sergio Juárez Ramírez, Jefe de Departamento de Recursos Materiales del Poder Judicial del Estado de Puebla; exhiba y ponga a disposición del personal actuante, la información y documentación que se relaciona en el mismo. Mediante oficio No DRM/016/2020 de fecha 09 de Septiembre de 2020, el C. Sergio Juárez Ramírez, Jefe de Departamento de Recursos Materiales del Poder Judicial del Estado de Puebla, pone a disposición de éste Órgano de Control la información y documentación solicitada, en las oficinas que ocupa el Departamento

----- PASA A FOJA 2 -----



CONTRALORÍA
PODER JUDICIAL

Orden de Auditoría	Número 010/2020
Tipo de Acta	Acta de Sitio
Área Revisada	Departamento de Recursos Materiales
Tipo de Revisión	Económico - Administrativa
Periodo Revisado:	Del 1 de Enero al 31 de Agosto de 2020

-----VIENE DE FOJA 1-----

----- FOJA 2 -----

de Recursos Materiales, para su revisión y desahogo de los procedimientos de auditoría correspondientes, la cual se analizó en forma selectiva por el periodo del 01 de Enero al 31 de Agosto de 2020.-----

Del resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría efectuados en forma selectiva a la información y documentación comprobatoria y justificativa proporcionada, se detectaron las siguientes: -----

OBSERVACIONES: -----

- 1.- No se proporciona la estructura orgánica del Departamento de Recursos Materiales debidamente autorizada. -----
- 2.- De acuerdo a la información proporcionada por el Departamento de Recursos Materiales, y a la verificación selectiva al inventario de bienes muebles del Poder Judicial del Estado de Puebla; se detecta que no se encuentra actualizado al mes de Agosto de 2020, ya que se encuentra registrado mobiliario y equipo perteneciente al Servicio Médico Forense; así como de personal responsable de bienes, que ya no se encuentran laborando en el Poder Judicial.

ANEXO I -----

3.- De acuerdo a los lineamientos emitidos por Consejo Nacional de Armonización Contable, el inventario de bienes muebles, deberá incluir como mínimo los siguientes datos: datos generales del ente público, número de inventario, descripción, cantidad, unidad de medida, costo unitario y monto; sin embargo, se detecta que el inventario proporcionado por el área auditada, carece de los datos mínimos solicitados por dichos lineamientos, por lo cual no se puede verificar el saldo reflejado en los estados financieros al mes de Agosto **ANEXO II** -----

4.- Derivado de la revisión efectuada en el Portal del Gobierno del Estado, se detecta que el vehículo Honda Pilot 5 Puertas, Modelo 2009 con número de placa TZG 2078; cuenta con cinco multas por exceso de velocidad (foto multa) correspondiente a los días 16/04/2020, 05/05/2020, 19/07/2020 y 31/07/2020; mismas que ascienden a \$3,502 pesos y que a la fecha de la presente acta de sitio no han sido pagadas por el resguardante del vehículo. **ANEXO III.** -

5.- De la revisión efectuada al padrón vehicular proporcionado por el Departamento de Recursos Materiales, se detecta que el vehículo Chrysler Town Country se encuentra bajo el resguardo de Roberto Avendaño González perteneciente al área de Recursos Materiales; sin embargo, en la plantilla de personal del mismo departamento, no se encuentra registrada dicha persona. **Anexo IV.** -----

6.- En el expediente del vehículo marca Nissan NV350 URVAN, placas TYB 9643 se integra póliza de seguro de automóviles de un vehículo que no corresponde al solicitado (Nissan Tsuru GSI Mod.2014). -----

7.- Se detecta póliza de seguros proporcionada por el área auditada a nombre del Gobierno del Estado de Puebla y/o Tribunal Superior de Justicia del vehículo Nissan Tsuru GSI 5 Vel

----- PASA A FOJA 3 -----



CONTRALORÍA
PODER JUDICIAL

Orden de Auditoría	Número 010/2020
Tipo de Acta	Acta de Sitio
Área Revisada	Departamento de Recursos Materiales
Tipo de Revisión	Económico - Administrativa
Periodo Revisado:	Del 1 de Enero al 31 de Agosto de 2020

-----VIENE DE FOJA 2-----

----- FOJA 3 -----

austero Modelo 2014; sin embargo dicho vehículo no se encuentra dentro del padrón vehicular.

ANEXO V -----

8.- En el expediente del vehículo marca Nissan NP300 Mod. 2009, placas SM73906 se integra tarjeta de circulación con placas diferentes a las correspondientes del vehículo (SL 02996).

ANEXO VI -----

9.- Se detecta que no se integra al resguardo la licencia del conductor que firma como resguardante de los vehículos que se señalan en el **ANEXO VII**. -----

10.- De acuerdo a la información proporcionada, referente a los resguardos, se detecta que la fecha de los resguardos mencionados en el **ANEXO VIII** es del 02 de Febrero de 2020; fecha que fue día domingo; el cual, no es considerado como día hábil. -----

11.- De acuerdo a los resguardos de los vehículos proporcionados por el área auditada; se detectan inconsistencias en la marca de los vehículos, según **ANEXO IX**. -----

12.- De acuerdo a los resguardos de los vehículos y las licencias adjuntadas en los expedientes unitarios proporcionados por el área auditada; se detectan inconsistencias en los nombres de los resguardantes, según **ANEXO X**. -----

13.- No se encuentra actualizado el resguardo No. 36/2020, debido a que se encuentra a nombre del Lic. Narciso Peña Jacobo; sin embargo, dicha persona ya no labora en el Poder Judicial del Estado de Puebla. **ANEXO XI** -----

14.- No se puede verificar la vigencia de la licencia de conducir de José Ramón Mora Gómez personal que tiene bajo su resguardo (No. 19-07/2020) el vehículo Chevy 1.6 LTS Mod. 2012, Placas TXH 5534. **ANEXO XII** -----

15.- Se detecta que la licencia de conducir de Carlos Alcántara Arenas se encuentra vencida; personal que tiene bajo resguardo (No.16-13/2020) el vehículo Chevrolet Matiz Mod.2013 de Placas TXT 3491. **ANEXO XIII**. -----

16.- El resguardo No. 17-05/2020 a nombre de Alejandro Rojas Mirón, no cuenta con las firmas de Director General y del Jefe del Departamento de Recursos Materiales. **ANEXO XIV** -----

17.- Se detecta que el Anexo 1 del contrato de servicios de mantenimiento integral a los vehículos del Poder Judicial CJPJEP-I-ADQ-006-2020, no se apega a lo solicitado en la Requisición emitida por el Departamento de recursos materiales; ya que no se incluye el servicio al sistema eléctrico que incluye cambio de acumulador, cambio de terminales y revisión del alternador (generador de carga correcta). -----

18.- De acuerdo a la descripción general del servicio según el contrato CJPJEP-I-ADQ-006-2020 por el servicio de mantenimiento integral a los vehículos del Poder Judicial, y la descripción específica de servicios mencionados en las bitácoras de los vehículos Nissan NV350 Urvan 12 Mod. 2014 placas TYB 9643 y Nissan Tiida Mod. 2015 placas UAD 1625, se detecta que no se consideran los servicios de cambio de batería así como el cambio de -----

----- PASA A FOJA 4 -----



CONTRALORÍA
PODER JUDICIAL

Orden de Auditoría	Número 010/2020
Tipo de Acta	Acta de Sitio
Área Revisada	Departamento de Recursos Materiales
Tipo de Revisión	Económico - Administrativa
Periodo Revisado:	Del 1 de Enero al 31 de Agosto de 2020

-----VIENE DE FOJA 3-----

----- FOJA 4 -----

suspensión y plafón delantero derecho mencionados en el **ANEXO XV**.

19.- De la verificación selectiva al padrón vehicular, y mediante bitácoras de recorrido del vehículo Nissan NP300 de placas SM 75839, se detecta que del periodo que comprende la revisión, no se pueden comprobar y/o justificar 1805 km recorridos con dicho vehículo; además de que en algunos casos, las bitácoras carecen de firmas del usuario y/o del responsable del vehículo. **ANEXO XVI**

20.- De la verificación selectiva al padrón vehicular, y mediante bitácoras de recorrido del vehículo Chevrolet Matiz de placas TXT 3495, se detecta que del periodo que comprende la revisión, no se pueden comprobar y/o justificar 645 km recorridos con dicho vehículo; además de que las bitácoras carecen de firmas del usuario y/o del responsable del vehículo. **ANEXO XVII**.

21.- De la verificación selectiva al padrón vehicular, y mediante bitácoras de recorrido del vehículo Chevrolet Chevy de placas TXH 5538, se detecta que del periodo que comprende la revisión, no se pueden comprobar y/o justificar 535 km recorridos con dicho vehículo; además de que las bitácoras carecen de firmas del usuario y/o del responsable del vehículo. **ANEXO XVIII**

22.- De la verificación selectiva al padrón vehicular, y mediante bitácoras de recorrido del vehículo Chevrolet Chevy de placas TXH 5519, se detecta que del periodo que comprende la revisión, no se pueden comprobar y/o justificar 292 km recorridos con dicho vehículo; además de que las bitácoras carecen de firmas del usuario y/o del responsable del vehículo. **ANEXO XIX**.

23.- Según el reporte del vehículo Chevrolet Beat placas TRD 678 A, la bitácora de fechas 23/07/2020 reportan el kilometraje de entrada marca 8772 km y la bitácora de fecha 30/07/2020 reporta un kilometraje de salida marca 9195 km, existiendo una diferencia de 423 km no reportados. **ANEXO XX**

24.- De acuerdo a los reportes fotográficos presentados como testigos del servicio de mantenimiento y arreglo de espacios, áreas y zonas verdes I-ADQ-024-2020, prestado en los diferentes inmuebles del Poder Judicial del Estado de Puebla, se detecta que no se presenta completo el servicio contratado, ya que el anexo 1 manifiesta la aplicación de abono orgánico y la fumigación de insectos y plagas; mismas que no se muestra comprobación de dichas actividades. **ANEXO XXI**

25.- Mediante las órdenes de entrega de trabajos correspondiente al mes de Agosto del servicio de mantenimiento y arreglo de espacios, áreas y zonas verdes del contrato CJPJEP-I-ADQ-024-2020, se detecta que las ordenes del 1er y 2do servicio no se recibieron de conformidad y entera satisfacción por el área donde se realizó el trabajo (Casa de Justicia de Zacatlán). **ANEXO XXII**

----- PASA A FOJA 5 -----



CONTRALORÍA
PODER JUDICIAL

Orden de Auditoría	Número 010/2020
Tipo de Acta	Acta de Sitio
Área Revisada	Departamento de Recursos Materiales
Tipo de Revisión	Económico - Administrativa
Periodo Revisado:	Del 1 de Enero al 31 de Agosto de 2020

-----VIENE DE FOJA 4-----

----- FOJA 5 -----

26.- Mediante las órdenes de entrega de trabajos correspondientes al 1er y 2do servicio, del servicio de mantenimiento y arreglo de espacios, áreas y zonas verdes del contrato CJPJEP-I-ADQ-024-2020, efectuados en el Archivo Judicial, se recibió de conformidad y entera satisfacción, la primera con fecha 02 de Octubre y la Factura 463 es del fecha 04-08-2020 y la segunda con Factura 467 de fecha 01-09-2020. **ANEXO XXIII** -----

27.- Mediante reportes fotográficos referentes al contrato CJPJEP-I-ADQ-024-2020 por el servicio de mantenimiento y arreglo de espacios, áreas y zonas verdes, se detecta que se están justificando trabajos realizados en lugares que no corresponden a los mencionados en los mismos. **ANEXO XXIV** -----

28.- De acuerdo al anexo único del contrato CJPJEP-I-ADQ-022-2020 referente al servicio de mantenimiento a las áreas en el inmueble de los Juzgados de Ejecución Sentencias, y a la bitácora presentada por el proveedor, se detecta que el servicio de suministro y aplicación de pintura vinilica, no cuenta con reporte fotográfico -----

29.- La factura referente al mantenimiento correctivo al sistema de elevación del asta Bandera de Ciudad Judicial, presenta sello de almacén dando validez al servicio presentado por el proveedor; sin embargo de acuerdo a la cláusula novena del contrato se designa al jefe del departamento de Recursos Materiales, Sergio Juárez Ramírez, como responsable de supervisar que se esté realizando el cumplimiento de los aspectos técnicos, operativos y financieros, así como el estricto cumplimiento del objeto del contrato; por lo cual se está contraviniendo a dicha disposición. **ANEXO XXV** -----

30.- De acuerdo al sello de recepción del Almacén plasmado en la factura referente al mantenimiento correctivo al sistema de elevación del asta Bandera de Ciudad Judicial, el servicio se recibió hasta el 28 de Septiembre, sin embargo de acuerdo a la cláusula cuarta, el proveedor se obliga a prestar el servicio del 12 al 15 de Septiembre. **ANEXO XXVI** -----

31.- La bitácora de servicios del mantenimiento a la zona del estacionamiento y área de digitalización de expedientes del Archivo Judicial, presenta conceptos que no se localizan dentro del contrato de prestación de servicios, mismos que se mencionan en el **ANEXO XXVII** -----

32.- La bitácora de servicios del mantenimiento a la zona del estacionamiento y área de digitalización de expedientes del Archivo Judicial proporcionada, hace mención a números generadores y estimaciones que no fueron proporcionadas en la revisión; sin embargo dichos conceptos son aplicables a servicios de Obra Pública que se registran contablemente como conservación y mantenimiento menor de inmuebles. **ANEXO XXVIII** -----

33.- El reporte fotográfico del mantenimiento a la zona del estacionamiento y área de digitalización de expedientes del Archivo Judicial del mes de octubre, no se encuentra firmado por el Jefe de Departamento de Recursos Materiales Sergio Juárez Ramírez. **ANEXO XXIX** --

----- PASA A FOJA 6 -----



CONTRALORÍA
PODER JUDICIAL

Orden de Auditoría	Número 010/2020
Tipo de Acta	Acta de Sitio
Área Revisada	Departamento de Recursos Materiales
Tipo de Revisión	Económico - Administrativa
Periodo Revisado:	Del 1 de Enero al 31 de Agosto de 2020

----- VIENE DE FOJA 5 -----

----- FOJA 6 -----

34.- Se detecta que en el reporte fotográfico presentado en tres parcialidades (13 de Agosto, 26 de Agosto y 19 de Octubre) del mantenimiento a la zona del estacionamiento y área de digitalización de expedientes del Archivo Judicial, se repiten fotografías y conceptos de los servicios proporcionados. Se anexan reportes fotográficos repetidos. **ANEXO XXX** -----

35.- De acuerdo al contrato CJPJEP-I-ADQ-028-2020 por el servicio de mantenimiento integral a generadores y/o plantas de emergencia eléctrica del Poder Judicial del Estado de Puebla, se le dio servicio a 13 generadores; sin embargo en el inventario de bienes muebles proporcionado por el área auditada, se detecta que únicamente existen dos generadores de energía eléctrica (plantas de luz); además de que no se integra evidencia del servicio proporcionado (informe fotográfico) y recepción a entera satisfacción del mismo. **ANEXO XXXI**

36.- Se detecta que no se cumple con las especificaciones solicitadas en el contrato del mantenimiento integral a generadores y/o plantas de emergencia eléctrica, en los generadores de casa de Justicia de Tehuacán, casa de Justicia de Tecamachalco (**ANEXO XXXII**) y de casa de Justicia para adolescentes (**ANEXO XXXIII**). -----

37.- No se tiene implementada una bitácora que muestre el consumo de combustible, de acuerdo a los kilómetros recorridos de cada vehículo. -----

38.- De acuerdo al reporte generado por la contratada SODEXO; y a las bitácoras de recorrido tomadas como muestra, se detecta que no se registran todas las cargas de combustible realizadas a los vehículos. **ANEXO XXXIV**. -----

39.- De acuerdo a la programación mensual de vales de consumo de combustible proporcionada por el área auditada, para el Poder Judicial se programa un importe de \$ 743,526.00 y el Instituto de Estudios Judiciales por un importe de 15,174.00, nos resulta un monto total de \$758,700.00 dicho importe comparado con el importe contratado mediante CJPJEP-I-ADQ-003-2020 (756,000.00) arroja una diferencia de \$2,700.00 según **ANEXO XXXV** -----

FECHA COMPROMISO DE SOLVENTACIÓN: -----

Una vez leídas las observaciones que se desprenden de la auditoría al C. Sergio Juárez Ramírez, Jefe de Departamento de Recursos Materiales del Poder Judicial del Estado de Puebla; se le concede un plazo de 10 días hábiles; a partir de la firma de la presente acta para solventar las observaciones mencionadas. -----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA: -----

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada esta fase de la diligencia siendo las quince horas con treinta minutos del día de su inicio, levantándose en original y copia, de las cuales se entrega una perfectamente legible al C. Sergio Juárez Ramírez, Jefe de Departamento de Recursos Materiales del Poder Judicial del Estado de Puebla; después de

----- PASA A FOJA 7 -----



CONTRALORÍA
PODER JUDICIAL

Orden de Auditoría	Número 010/2020
Tipo de Acta	Acta de Sitio
Área Revisada	Departamento de Recursos Materiales
Tipo de Revisión	Económico - Administrativa
Periodo Revisado:	Del 1 de Enero al 31 de Agosto de 2020

----- VIENE DE FOJA 6 -----

----- FOJA 7 -----

firmar al margen y al final de todas y cada una de las fojas que la integran, las personas que en ella intervinieron.-----

----- Conste -----

POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

C. SERGIO JUAREZ RAMÍREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO

POR LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

C. JUAN GUTIERREZ BONILLA

C. SONIA LÓPEZ TREJO

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

C. JOSÉ ANDRÉS BARRIOS
ORDOÑEZ

C. CARLOS OLVERA MORA

----- FIN DE ACTA -----